

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 030-2024-GM/MPCTZA**

Contumazá, 26 de febrero del 2024

**VISTO:** El Memorandum N° 0021-2024/MPC-OGAJ de fecha 13 de febrero de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; El Informe N° 057-2024-MPC/RR.HH de fecha 23 de febrero del 2024, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (en lo sucesivo LOM), señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC de fecha 22 de noviembre de 2023, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Tercero, numeral 1. delegó en el Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutivas en materia de Gestión de Recursos Humanos, siguientes: "1.1) Suscribir Resoluciones de Encargatura y/o delegación de firma de los Gerentes, Jefes de Oficina y de Unidades Funcionales de la Municipalidad Provincial de Contumazá; y en aplicación extensiva, suscribir las resoluciones de designación temporal de funciones, en caso de personal CAS (...);"

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, precisa que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, económica, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga Derechos Laborales; señala: "El contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privada del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 tiene carácter transitorio"; concordando con el artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa, refiere: "El contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por las normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial";



Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, el reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, señala: "Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración de contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados en el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MPC de fecha 03 de enero de 2023 se designa al Abg. Robert Henry Arroyo Castañeda, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Contumazá, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS;

Que, mediante el Memorándum N° 0021-2024/MPC-OGAJ de fecha 13 de febrero de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica el Abg. ROBERT HENRY ARROYO CASTAÑEDA, solicita hacer uso de 7 días de vacaciones a partir del 26 de febrero al 03 de marzo del 2024, por lo que, por razones de necesidad sugiere se encargue la Oficina General de Asesoría Jurídica a la Abg. SHIBILL MASSIELL CRUZADO CHICOMA Responsable de la Oficina de la Defensoría Municipal de Niños, Niñas y Adolescentes DEMUNA- de la MPC; a fin de que se emita la Resolución de designación Temporal de Funciones en el cargo de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica por el periodo antes citado, a fin de garantizar la continuidad de las actividades de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, según Informe N° 057-2024-MPC/RR.HH de fecha 23 de febrero del 2024, Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos, ha cumplido con otorgar sus vacaciones mediante papeleta de salida por un periodo de 7 días calendario; visto el currículum vitae existente en la Oficina como parte de su contrato vigente, la Abg. SHIBILL MASSIELL CRUZADO CHICOMA del cargo que actualmente ocupa, indica que de acuerdo a los requisitos establecidos en el Manual de Organizaciones y Funciones vigente de la Entidad cumple EN PARTE con el perfil establecido en el documento de gestión. Por lo que sugiere una encargatura de funciones temporal, para que en adición a sus funciones desempeñe el cargo de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, por motivo que el titular el Abg. ROBERT HENRY ARROYO CASTAÑEDA, se encuentra haciendo uso de sus vacaciones de acuerdo a Ley, dicha encargatura debe ser formalizada mediante un documento administrativo, hasta que dure la ausencia del titular;

Por los considerandos mencionados y de conformidad con el tercer párrafo de artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29792, "las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y, en mérito a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** ENCARGAR la Oficina General de Asesoría Jurídica a la **Abg. SHIBILL MASSIELL CRUZADO CHICOMA** en adición a sus funciones como Responsable de la Oficina de la Defensoría Municipal de Niños, Niñas y Adolescentes DEMUNA, por el periodo comprendido del 26 de febrero al 03 de marzo de 2024, por ausencia del titular por motivos de vacaciones, debiendo cumplir en estricto con las labores administrativas propias de la Oficina General de Asesoría Jurídica y las delgadas.



**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, la presente resolución a la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos y a la **ABG. SHIBILL MASSIELL CRUZADO CHICOMA**, para su conocimiento y cumplimiento con los extremos de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, a la Unidad de Tecnología de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de transparencia de la presente resolución de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

**COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

*Manuel Ismael Leiva Sánchez*

Manuel Ismael Leiva Sánchez  
GERENTE MUNICIPAL